



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 288 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 JUL 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 445-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de julio de 2020, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte Nº 445-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de julio de 2020, remitido por el Ing. **JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 7,200.00 Soles, para gastos imprevistos en la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA , PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, de la obra: **"INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED , DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO –JUNIN" II ETAPA**, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2398 con cargo a la meta 151, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 7,200.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, por el monto de S/. 7,200.00 Soles, para gastos imprevistos en la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA , PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, de la obra: **"INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED , DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO –JUNIN" II ETAPA**.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral

GOC. Nº:	4218064
EXP. Nº:	2802394



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, para gastos imprevistos en la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA , PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, de la obra: **“INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED , DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO –JUNIN” II ETAPA**, por el monto de S/.7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



META	:	0151	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.6. 2.3. 4 5	S/. 7,200.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para gastos imprevistos en la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, de la obra: **“INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO –JUNIN” II ETAPA**. Debiendo el **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 JUL 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL